



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: PEDRO JULIO BABATIVA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JULIO CÉSAR PARRA TORRES
RADICACION: 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de febrero de 2018. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Previo a decidir sobre la admisión de la presente demanda, se requiere al Perito Avaluador PEDRO JULIO BABATIVA HERNÁNDEZ, para que en el término de 5 días, aclare contra quien va dirigida la demanda, por cuanto en la parte inicial del escrito solicita librar mandamiento de pago en contra del señor JULIO CÉSAR PARRA TORRES, y posteriormente indica que la señora PATRICIA CÁRDENAS se ha mostrado renuente a realizar el pago de los honorarios profesionales; así mismo se requiere, para que indique el folio correcto en donde se encuentra el título ejecutivo, es decir el auto que fija los honorarios, por cuanto los folios señalados corresponde a un memorial por medio del cual realiza una solicitud, y al auto en donde se tiene por agregado dicho memorial.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del <u>26 FEB 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria